

## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín).

Que el 16 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín).

Que el 21 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de julio de 2020.

Que el 24 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), en el cual se indica que de las ocho (8) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este*

## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

*proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 705 del 30 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Esteban Betancur Gutiérrez, Laura Isabel Luna Cano y Sebastián González Muñoz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la metodología y objetivos del laboratorio.	0 al 25
Aspectos inéditos e innovadores que contempla el laboratorio.	0 al 25
Viabilidad técnica y logística del laboratorio virtual.	0 al 25
Trayectoria del participante.	0 al 15
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología.	0 al 10
<b>TOTAL</b>	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 21 de agosto de 2020, la entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria en mención, el cual modificó parcialmente el cronograma de esta.

Que el 9 de septiembre de 2020, la entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 2 de la convocatoria en mención, el cual modificó parcialmente el cronograma, específicamente la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que el 24 de septiembre de 2020, la entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 3 de esta convocatoria, el cual modificó parcialmente el cronograma de la misma, específicamente la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que el 8 de octubre de 2020, la entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 4 de la convocatoria en mención, el cual modificó parcialmente el cronograma de esta,

## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

específicamente la fecha de publicación de resultados de evaluación y la fecha máxima de ejecución de propuestas.

Que el 29 de octubre de 2020, la entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 5 de esta convocatoria, el cual modificó parcialmente el cronograma de la misma, específicamente la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que el 13 de noviembre de 2020 se expidió la Resolución No. 1169 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 203 del 4 de marzo de 2020 «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes»» con el fin de indicar que el certificado de disponibilidad presupuestal que soportará el desembolso de los estímulos de la convocatoria en mención es el siguiente:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	4653
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N. 2608 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)
<b>Valor</b>	\$ 7.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007614
<b>Descripción del rubro</b>	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
<b>Fecha</b>	11 de noviembre de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto

## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
448-009	AGRUPACIÓN	FAIL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	SEÑALES, MENSAJES Y CÁPSULAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.007.020.331	81.0	\$ 3.500.000
448-007	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	N/A	AÚN NO ES TIEMPO DE LLEGAR A CASA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.944.792	80.7	\$ 3.500.000

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
448-010	AGRUPACIÓN	APOCALIPSIS AHORA	GABRIEL ESTEBAN DUQUE QUINTERO	LA CIUDAD, IMÁGENES, RECORTES Y COLLAGE: TALLER VIRTUAL DE COMPOSICIÓN E HIBRIDACIÓN GRÁFICA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.128.269.726	76.0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la residencia al ganador y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas, en el formato proporcionado por el Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4653 del 11 de noviembre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.



## RESOLUCIÓN No. 1172 (NOVIEMBRE 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – EXPLORATORIO – PARQUE EXPLORA (Medellín), se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

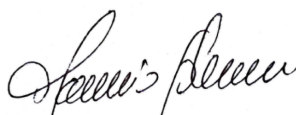
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 17 DE 2020**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias